

Resolución No. 22/2019 sobre Salario Mínimo Nacional para los Trabajadores del Sector Privado No Sectorizado

El Comité Nacional de Salarios de la República Dominicana, a fecha 9 de julio de 2019, emitió la Resolución No. 22/2019, mediante la cual revisa la anterior Resolución No. 05/2017, de fecha 31 de marzo de 2017, sobre el Salario Mínimo Nacional para los Trabajadores del Sector Privado No Sectorizado.

En ese sentido, **con efectividad el 1 de agosto de 2019**, las nuevas tarifas de salario mínimo para los trabajadores que prestan servicios en las distintas empresas de la República Dominicana serán las siguientes:

1. RD\$17,610.00 mensuales para los trabajadores que prestan servicios en empresas industriales, comerciales o de servicios, cuyas instalaciones o existencias, o el conjunto de ambos elementos, igualen o excedan la cifra de RD\$4,000,000.00.
2. RD\$12,107.00 mensuales para los trabajadores que prestan servicios en empresas industriales, comerciales o de servicios, cuyas instalaciones o existencias, o el conjunto de ambos elementos, igualen o excedan la cifra de RD\$2,000,000.00 y no excedan la cifra de RD\$4,000,000.00.
3. RD\$10,730.00 mensuales para los trabajadores que prestan servicios en empresas industriales, comerciales o de servicios, cuyas instalaciones o existencias, o el conjunto de ambos elementos, no excedan de la cifra de RD\$2,000,000.00.
4. RD\$400.00 diarios por jornada de 10 horas diarias, a favor de los trabajadores del campo, salario mínimo que aumentará o disminuirá proporcionalmente, cuando la jornada de trabajo comprenda un período mayor o menor de 10 horas diarias.
5. RD\$15,000.00 mensuales para todos los trabajadores que prestan servicios como vigilantes en las empresas de guardianes privados.

Para cualquier consulta específica sobre este o cualquier otro asunto, quedamos a su entera disposición en el siguiente número de teléfono +809 289 2343 o en el correo electrónico info@ecija.com.